

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00094-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, nueve (09) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100007019

Por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (16.826.051)** con los intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2022

2. PAGARÉ 051226100007020

Por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (10.132.731)** con los intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2022.

3. PAGARÉ 4866470211404298

Por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (3.178.707)** con los intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de noviembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario